

16857 RESOLUCIÓN de 15 de julio de 1999, del Ayuntamiento de Busquístar (Granada), referente a la convocatoria para proveer una plaza de Operario, personal laboral.

Convocatoria para cubrir mediante concurso una plaza de Operario de Servicios Múltiples de la plantilla de personal laboral, con carácter fijo, de este Ayuntamiento.

Las retribuciones han sido fijadas en la misma cuantía del grupo E.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso se dirigirán al señor Alcalde-Presidente, y deberán presentarse durante el plazo de veinte días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

La Oferta de Empleo Público se publicó en el «Boletín Oficial del Estado» número 66, de fecha 18 de marzo de 1999, y el texto íntegro de las bases está publicado en el «Boletín Oficial de la Provincia de Granada» número 107, de fecha 13 de mayo de 1999, y «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 72, de fecha 24 de junio de 1999.

Busquístar, 15 de julio de 1999.—El Alcalde, Juan Felipe Vargas Rega.

16858 RESOLUCIÓN de 21 de julio de 1999, del Ayuntamiento de Almodóvar del Campo (Ciudad Real), referente a la convocatoria para proveer varias plazas.

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real» número 71, de fecha 11 de junio de 1999, y su corrección de errores en el «Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real» número 80, de 2 de julio de 1999, se han publicado íntegramente las bases que han de regir la convocatoria para proveer las siguientes plazas:

Laborales

Número de plazas: Una. Denominación: Director de Agrupación Musical (concurso-oposición).

Número de plazas: Una. Denominación: Oficial Conductor (oposición libre).

Número de plazas: Una. Denominación: Matarife a tiempo parcial (oposición libre).

Número de plazas: Una. Denominación: Operario de Mercado (oposición libre).

Número de plazas: Una. Denominación: Operario de Servicios Múltiples-Zona Deportiva (oposición libre).

Número de plazas: Una. Denominación: Técnico auxiliar de Servicios Generales (promoción interna).

El plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en la presente convocatoria será de veinte días a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria se harán públicos en el tablón de anuncios de esta Corporación o en el «Boletín Oficial» de la provincia, según corresponda conforma a las bases aprobadas.

Almodóvar del Campo, 21 de julio de 1999.—El Alcalde, Antonio León Tirado.

y con el fin de atender las necesidades del personal de Administración y Servicios de esta Universidad,

Este Rectorado, en uso de las competencias que le son atribuidas por el artículo 50.j de la misma norma, acuerda convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Gestión, sujeción a las siguientes

Bases de la convocatoria

1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir tres plazas por el sistema de promoción interna.

1.2 Las presentes pruebas selectivas se regirán por lo dispuesto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; los Estatutos de la propia Universidad y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.3 El procedimiento de selección de los aspirantes por el sistema de promoción interna constará de las fases de oposición y concurso.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación final de la fase de oposición a efectos de establecer el orden definitivo de aspirantes aprobados. En ningún caso, podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

1.4 El programa que ha de regir estas pruebas selectivas es el que figura como anexo I de esta convocatoria.

1.5 El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición cuya naturaleza lo permita, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes. En este sentido, el Tribunal excluirá a aquellos opositores en cuyos ejercicios figuren nombres, rasgos, marcas o signos que permitan conocer la identidad de los mismos.

1.6 El orden de llamamiento de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra del alfabeto español que se establezca en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se publica el resultado del sorteo celebrado anualmente a estos efectos.

En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra indicada, el orden de llamamiento se iniciará por aquellos cuyos primer apellido comience por la letra siguiente, y así sucesivamente.

1.7 Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, quedando decaídos en su derecho los opositores que no comparezcan a realizarlo, salvo los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal, para los que podrá realizarse una convocatoria extraordinaria, cuando la naturaleza del ejercicio y las exigencias del principio de igualdad lo permitan.

1.8 En cualquier momento, los órganos competentes de selección, podrán requerir a los opositores para que acrediten su identidad.

1.9 Las bases íntegras de la presente convocatoria, así como los actos derivados de la misma, se publicarán en el tablón de anuncios del edificio de Rectorado de esta Universidad.

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea.

b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

UNIVERSIDADES

16859 RESOLUCIÓN de 1 de julio de 1999, de la Universidad de La Rioja, por la que se convocan pruebas selectivas de acceso a la Escala de Gestión de esta Universidad.

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de la Universidad de La Rioja, aprobados por Real Decreto 1296/1995, de 21 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 15 de septiembre),

c) Estar en posesión del título de Diplomado, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico o equivalente.

d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones públicas.

2.2 Los aspirantes que concurren a estas plazas deberán pertenecer a algún Cuerpo o Escala del grupo C del área de actividad, tener destino definitivo en esta Universidad y poseer una antigüedad de, al menos, dos años en el Cuerpo o Escala a que pertenezcan.

2.3 Todos los requisitos enumerados en las bases 2.1 y 2.2, en su caso, deberán poseerse en el día de finalización del plazo de toma de posesión como funcionarios de carrera.

3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en la instancia que será facilitada gratuitamente en el Rectorado de la Universidad de La Rioja (avenida de La Paz, 93, 26004 Logroño).

3.2 Las solicitudes, debidamente cumplimentadas, se dirigirán al señor Rector de la Universidad de La Rioja, acompañadas de una fotocopia del documento nacional de identidad, o documento correspondiente para los nacionales a los que hace referencia la base 2.1.a), certificado por la autoridad competente de su país de origen. Si se trata de documento nacional de identidad con formato antiguo, es necesario también fotocopia del número de identificación fiscal.

3.3 La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad de La Rioja (edificio Rectorado), o en la forma prevista en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas, como señala el precitado artículo.

Las solicitudes suscritas por los españoles residentes en el extranjero deberán cursarse, en el plazo expresado en la base 3.2, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente a la Universidad de La Rioja.

3.4 El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.5 Los derechos de examen serán de 3.000 pesetas y se ingresarán en la cuenta corriente número 0085-0510-40-0000050219 del Banco Santander, en concepto de «Pruebas Selectivas Escala de Gestión de la Universidad de La Rioja».

En la solicitud deberá figurar el sello del mencionado banco, acreditativo del pago de los derechos, y su falta determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso, la presentación y pago en el banco supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.2.

3.6 Los aspirantes deberán observar las siguientes instrucciones en la cumplimentación de su solicitud:

3.6.1 En el recuadro de la solicitud destinado a «Cuerpo o Escala» los aspirantes hará constar únicamente «promoción».

3.6.2 En el recuadro de la solicitud destinado a «Forma de acceso» los aspirantes que participen señalarán necesariamente la letra «P».

3.6.3 Los aspirantes con minusvalías podrán indicarlo en la solicitud, para lo cual utilizarán el recuadro número 7 del impreso y solicitar, en su caso, las posibles adaptaciones de tiempos y medios para la realización de los ejercicios, en caso de que sean necesarias, expresándolo en el recuadro número 9.

3.7 Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

3.8 Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente demandar su modificación mediante escrito motivado, dirigido al señor Rector, dentro del plazo establecido por la base 3.2 para la presentación de solicitudes. Transcurrido este plazo, no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza, salvo causa excepcional sobrevenida, justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

4. Admisión de aspirantes

4.1 Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de La Rioja dictará en el plazo máximo de un mes, Resolución que será publicada en el tablón de anuncios del edificio Rectorado, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, con expresión de las causas de exclusión, y se indicarán los lugares y fechas de realización del primer ejercicio. Para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su omisión en la relación de admitidos y excluidos, los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la citada Resolución, fecha que será igualmente determinada para el cómputo de los plazos a efectos de posibles impugnaciones y recursos.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto determinante de la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

4.2 En todo caso, al objeto de evitar errores y, en el supuesto de producirse, posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes comprobarán no sólo que figuran en la relación de excluidos, sino, además, que sus nombres constan en las relaciones de admitidos.

4.3 Los derechos de examen serán reintegrados únicamente a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de las pruebas selectivas, practicándose de oficio tal devolución.

5. Tribunales

5.1 El Tribunal calificador de estas pruebas será el que figura en el anexo II de esta convocatoria.

5.2 Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Presidenta del mismo, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la función pública en los cinco años inmediatamente anteriores a la publicación de esta convocatoria. La Presidenta podrá solicitar de los miembros del Tribunal una declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias de abstención o recusación.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión cuando concurren las mismas circunstancias anteriormente mencionadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la misma Ley.

5.3 El Tribunal podrá acordar la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, cuando las circunstancias o el carácter de alguna de las pruebas así lo aconseje, así como otro personal colaborador para tareas materiales de vigilancia y organización.

5.4 El Tribunal adoptará las medidas precisas, de forma que los aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los particulares. En este sentido se establecerán, para las personas con minusvalías que los soliciten en la forma prevista en la base 3.6.3, las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.

A tal efecto, el Tribunal podrá requerir informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos de la Administración laboral, sanitaria o de los órganos competentes de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

5.5 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de La Rioja, avenida de La Paz, 93, Logroño, teléfono 941 29 91 28-136.

El Tribunal dispondrá que en esta sede al menos una persona, miembro o no del mismo, atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

6. Pruebas selectivas

6.1 La fase de oposición estará formada por los ejercicios que a continuación se indican, siendo éstos eliminatorios:

6.1.1 Primer ejercicio: Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de no más de 25 preguntas, con respuestas cortas sobre el temario que figura en el anexo I.

El tiempo máximo para la realización del ejercicio no podrá exceder de una hora.

Este primer ejercicio se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para aprobar obtener, como mínimo, cinco puntos.

6.1.2 Segundo ejercicio: Consistirá en la resolución por escrito de un supuesto práctico, a elegir por el interesado de entre dos propuestos por el Tribunal, relacionados con el temario que figura en el anexo I.

El tiempo máximo para la realización del ejercicio será de dos horas.

Este ejercicio se calificará de cero a diez. Para aprobar, será preciso obtener cinco puntos.

6.2 En la fase de concurso se valorarán los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, en Cuerpos o Escalas del grupo C, con arreglo al siguiente baremo:

6.2.1 Antigüedad: La antigüedad del funcionario en los Cuerpos o Escalas del grupo C, a que se refiere la base 2.2, se valorará teniendo en cuenta los servicios prestados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, asignándose a cada año completo de servicios efectivos una puntuación de 0,20 puntos, hasta un máximo de tres puntos.

6.2.2 Grado personal: Según el grado personal que se tenga consolidado y formalizado a través del acuerdo de reconocimiento de grado por la autoridad competente antes del día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, se otorgará la siguiente puntuación: Hasta el grado 18, 1,75 puntos, y por cada unidad de grado que exceda de 18, 0,25 puntos hasta un máximo de cuatro puntos.

6.2.3 Trabajo desarrollado: Según el nivel de complemento de destino correspondiente al puesto de trabajo que se ocupe a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, se otorgará la siguiente puntuación; hasta el nivel 18, 1,50 puntos, y por cada nivel que exceda de 18, 0,50 puntos hasta un máximo de seis puntos.

6.2.4 La calificación final de las pruebas vendrá determinada por las sumas obtenidas en la fase de concurso y oposición.

6.3 Las pruebas selectivas se desarrollarán con arreglo al siguiente calendario:

6.3.1 Fase de oposición: El primer ejercicio de la oposición se celebrará a partir de la segunda quincena del mes de octubre.

6.3.2 El Tribunal publicará en el lugar de celebración del primer ejercicio, y en aquellos otros que estime oportuno, el anuncio de celebración de los siguientes ejercicios con, al menos, cuarenta y ocho horas de antelación a la fecha señalada para su inicio.

7. Lista de aprobados

7.1 Concluido cada uno de los ejercicios obligatorios de la fase de oposición correspondientes a estas pruebas selectivas, el Tribunal hará públicas, en el lugar de celebración de los ejercicios y en aquellos otros que estime oportuno, las relaciones de aspirantes que hayan superado cada uno de ellos, con indicación de la puntuación obtenida y del número del documento nacional de identidad. Los opositores que no se hallen incluidos en tales relaciones tendrán la consideración de no aptos.

7.2 La lista que contenga la valoración de méritos de la fase de concurso se hará pública al mismo tiempo y en los mismos lugares que la correspondiente al de la fase de oposición.

7.3 Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal elevará al Rector la propuesta definitiva de aspirantes aprobados por orden de puntuación, en la que constarán las calificaciones de cada uno de los ejercicios, la suma total y la puntuación obtenida en la fase de concurso.

7.4 El Tribunal calificador no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectiva un número de aspirantes superior al de plazas convocadas por la presente Resolución. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga esta norma será nula de pleno derecho.

8. Presentación de documentos

8.1 En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se hicieron públicas las relaciones definitivas de aprobados, éstos presentarán, si procede, en el Servicio de Gestión de Personal de la Universidad de La Rioja, los siguientes documentos:

a) Fotocopia debidamente compulsada del título correspondiente, o certificado que acredite haber abonado los derechos correspondientes para la expedición de dicho título.

b) Fotocopia del documento nacional de identidad.

8.2 Quienes tuvieran la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, y cualquier otro extremo del que hubiese constancia en su expediente personal.

8.3 Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en la base anterior podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

8.4 Quienes dentro del plazo fijado, y salvo caso de fuerza mayor, no presentaren la documentación exigida, o del examen de la misma se dedujere que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

9. Nombramiento de funcionarios de carrera de la Escala de Gestión

Concluidos los trámites establecidos en la base anterior, los aspirantes aprobados serán nombrados funcionarios de carrera de la Escala de Gestión de la Universidad de La Rioja, mediante Resolución del Rectorado de la misma.

La toma de posesión de estos aspirantes se efectuará en el plazo máximo de un mes, contado desde la fecha de dicha publicación.

10. Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones de los órganos de selección, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Logroño, 1 de julio de 1999.—El Rector, Urbano Espinosa Ruiz.

ANEXO I

Programa

1. Gestión Universitaria:

1.1 Las universidades. Concepto, fines y creación. Las universidades públicas. Naturaleza jurídica. La autonomía universitaria: Sentido, fundamento, alcance y límites.

1.2 El régimen jurídico de las universidades. La Ley de Reforma Universitaria: Estructura, contenido y significado jurídico.

1.3 Los Estatutos de la Universidad de La Rioja. La Ley de creación de la Universidad de La Rioja.

1.4 Ley y Reglamento del Consejo Social de la Universidad de La Rioja.

1.5 El acceso de los alumnos a la universidad. Pruebas de aptitud para el acceso a la universidad. Pruebas de acceso para alumnos procedentes de Bachillerato LOGSE. Pruebas de aptitud de alumnos con estudios extranjeros convalidables. Pruebas de aptitud para mayores de veinticinco años.

1.6 Procedimiento para el ingreso de los alumnos a la universidad. Orden de adjudicación de las plazas. Supuestos de reservas de plazas.

1.7 Directrices generales para la obtención de títulos oficiales. Normativa de Adaptaciones y Convalidaciones en los nuevos planes de estudio en la Universidad de La Rioja.

1.8 El tercer ciclo de estudios universitarios en la Universidad de La Rioja. Los programas de doctorado. Las tesis doctorales.

2. Derecho Administrativo:

2.1 El acto administrativo: Concepto, elementos y clases. Su motivación y notificación. Eficacia de los actos administrativos.

2.2 Invalidez del acto administrativo. Revisión, anulación y revocación. Convalidación.

2.3 Los sujetos del procedimiento. Iniciación del procedimiento. Ordenación. Instrucción: Alegaciones, informes y prueba. El trámite de audiencia.

2.4 El tiempo en el procedimiento. Términos y plazos. Cómputo y alteración de los plazos. Terminación del procedimiento: Terminación normal y terminación presunta. La doctrina del silencio administrativo.

2.5 Los recursos administrativos en vía administrativa: El recurso de alzada, el recurso de reposición y recurso extraordinario de revisión.

2.6 Los registros generales de la Administración. Normativa propia de la Universidad de La Rioja.

3. Gestión de Recursos Humanos:

3.1 El personal funcionario al servicio de las Administraciones Públicas. Tipos de funcionarios: Funcionarios de carrera y funcionarios de empleo. Selección.

3.2 Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. El Registro Central de Personal.

3.3 Provisión de puestos de trabajo en la función pública. Derechos y deberes de los funcionarios, promoción profesional de los funcionarios.

3.4 El sistema de retribuciones de los funcionarios. Retribuciones básicas y complementarias. Las indemnizaciones por razón de servicio.

3.5 Incompatibilidades de los funcionarios públicos. Las situaciones administrativas de los funcionarios públicos.

3.6 Régimen disciplinario de los funcionarios públicos.

3.7 Concursos para la provisión de las plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios.

3.8 El personal laboral de la Universidad de La Rioja. Convenio Colectivo.

4. Gestión Financiera:

4.1 El presupuesto de la Universidad de La Rioja. Clasificación económica, orgánica y funcional.

4.2 Bases de ejecución de los presupuestos. Los créditos presupuestarios y sus modificaciones.

4.3 Los contratos administrativos. Concepto y clases. Principios generales. Perfección, formalización y extinción. La revisión de precios y otras alteraciones contractuales. Incumplimiento de los contratos administrativos.

4.4 Tipos de contratos administrativos. Contrato de obras. Contrato de suministros. Contratos de prestación de servicios.

ANEXO II

Tribunal calificador

Titulares:

Presidenta: Doña María Luisa Iriarte Vañó, Gerenta de la Universidad de La Rioja.

Vocales en representación de la Universidad: Doña Feliciano Prado Osorio, de la Escala de Gestión de la Universidad de Alcalá de Henares, y don Joaquín Roncero Carrizosa, de la Escala de Gestión de la Hacienda Pública.

Vocales en representación de la Junta de Personal: Doña Ibone Múgica Recalde, de la Escala de Gestión de Archivos y Bibliotecas de la Universidad de La Rioja, y don Jorge Yubero Úbeda, de la Escala de Gestión de Archivos y Bibliotecas de la Universidad de La Rioja.

Secretaria: Doña María Vega Leza Peñalba.

Suplentes:

Presidenta: Doña Marta Magriñá Contreras, del Cuerpo Facultativo de Archiveros Bibliotecarios y Arqueólogos.

Vocales en representación de la Universidad: Don Miguel Argáiz Ramírez, de la Escala de Gestión de la Universidad de La Rioja, y don Joaquín León Marín, de la Escala de Ayudantes de Archivos y Bibliotecas de la Universidad de La Rioja.

Vocales en representación de la Junta de Personal: Doña Isabel Zulueta Gurra, de la Escala de Gestión de Archivos y Bibliotecas de la Universidad de La Rioja, y doña Ana Eguizábal Herce, de la Escala de Técnicos Auxiliares de Biblioteca de la Universidad de La Rioja.

Secretaria: Doña María Esther Ocón Martínez.

ANEXO III

Don/doña
con domicilio en
y documento nacional de identidad/NIF número

Declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario de carrera de la Escala de Gestión de la Universidad de La Rioja, que no ha sido separado del servicio en ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Logroño, a de de 199

ANEXO IV

D./D^a.

Cargo

Centro Directivo

Unidad administrativa

Certifico: Que los antecedentes obrantes en este centro, relativos al opositor abajo indicado, se ajustan los siguientes extremos:

Apellidos y nombre

Cuerpo o Escala a la que pertenece

Número documento nacional de identidad/NIF

Número de Registro de Personal

Destino actual

Antigüedad en el Cuerpo/Escala como funcionario/a de carrera a la fecha de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado:	Años:	Meses:	Días:
---	--------------	---------------	--------------

Servicios previos reconocidos al amparo de la Ley 30/1978, de 26 de diciembre, asimilados a dicho Cuerpo/escala:	Años:	Meses:	Días:
--	--------------	---------------	--------------

TOTAL:

Grado personal consolidado y formalizado a la fecha de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado:	
---	--

Nivel de complemento de destino del puesto de trabajo que ocupa a la fecha de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado:	
--	--

(A cumplimentar por el órgano de selección).	
Total puntuación fase de concurso.	

Y para que conste, expido la presente certificación en: